

ADENDA DE MODIFICACIÓN LAS BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR VACANTES DE CARÁCTER INDEFINIDO DE PERSONAL OPERARIO DE E.D.A.R. EN AGUAS DE PUERTOLLANO, S.L.

PRIMERA. Objeto.

La presente adenda tiene por objeto, la ampliación de la Bolsa del empleo regulada en las Bases específicas para la cobertura de dos vacantes indefinidas de personal Operario de E.D.A.R. en Aguas de Puertollano, S.L., y crear una bolsa de trabajo para cubrir también las necesidades de personal que pudiera tener la empresa de personal operario en otras plantas de Aguas de Puertollano, y que fueron publicadas en fecha 1 de marzo del 2024, ampliando la cobertura de las posibles vacantes de “Operario” que puedan surgir también en la E.T.A.P en Aguas de Puertollano.

SEGUNDA. Características de las nuevas plazas susceptibles de ser cubiertas por la Bolsa de empleo.

- **Puesto:**
Operario de ETAP Aguas de Puertollano, calle Italia SN, Polígono Ind. La Nava Puertollano (Ciudad Real)
- **Horario:**
Régimen de turnos 24 horas (mañana, tarde y noche), 365 días al año
- **Grupo profesional:**
GP2 del Convenio Colectivo de Aguas de Puertollano
- **Funciones principales del puesto:**
Realizar las labores directamente relacionadas con los trabajos de mantenimiento, control y reparación de instalaciones propias de una Estación de tratamiento de agua potable (E.T.A.P.), así como labores de explotación y procesos de dichas plantas.

TERCERA. Funcionamiento de la Bolsa de empleo.

La negativa por parte del personal activo en la Bolsa de Empleo de atender los llamamientos que se realicen por parte de la empresa para las posibles coberturas de vacante de Operario de E.T.A.P. que pudieran generarse no supondrá pérdida de posicionamiento respecto al orden que cada persona tuviera antes de ser llamada para cubrir una posible vacante en la E.T.A.P., de manera que, en el caso de que se produjera una vacante en la E.D.A.R., la empresa seguirá con el mismo orden de llamada que tuvieran anteriormente aunque hubieran rechazado ocupar una vacante en la E.T.A.P.

CUARTO.- Vigencia

Lo establecido en esta adenda surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma en la web de la empresa hasta la finalización de la vigencia de las bases a las que se refiere.